



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1996/83
11 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 5 b) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL TERCER DECENIO DE
LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 48/91, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio. En el párrafo 16 de la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

En el presente informe figura información recibida por el Centro de Derechos Humanos sobre las actividades realizadas o previstas por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y sobre la ejecución del Programa de Acción por órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas en el marco del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
I. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	4 - 64	3
A. Comisión de Derechos Humanos	4 - 10	3
B. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	11 - 17	4
C. Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial	18 - 33	5
D. Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	34 - 36	8
E. Órganos de las Naciones Unidas	37 - 50	8
F. Organismos especializados	51 - 64	11
II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS	65 - 72	13
A. Dinamarca	66 - 70	13
B. Uruguay	71 - 72	15
III. MEDIDAS ADOPTADAS POR ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES	73 - 75	15
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	73 - 75	15
IV. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 1996 Y 1997	76 - 80	15
V. FONDO FIDUCIARIO PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	81 - 82	16
VI. CONCLUSIONES	83 - 87	16
<u>Anexo.</u> Situación del Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial		18

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 50/136, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General invitó a todos los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, a que participasen plenamente en el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, de conformidad con el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003), que había sido aprobado por la Asamblea General en su resolución 49/146, de 23 de diciembre de 1994.
2. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 50/136 de la Asamblea General, en que la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial que llevasen a cabo los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados.
3. Con miras a responder a esa solicitud, el Secretario General envió el 15 de marzo de 1996 una nota verbal a todos los Estados miembros y cartas a los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Al momento de redactar el presente informe, el Secretario General había recibido 11 respuestas, de las cuales se ha derivado una síntesis.

I. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Comisión de Derechos Humanos

4. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos examinó el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y declaró que todas las formas de racismo y discriminación racial se contaban entre las más graves violaciones de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y se debían combatir por todos los medios¹. Exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que estudiaran la posibilidad de ratificar todos los instrumentos internacionales pertinentes, en especial la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial² y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza³. La Comisión, en su resolución 1996/8, de 11 de abril de 1996, invitó una vez más al Secretario General a establecer un centro de coordinación en el Centro de Derechos Humanos, como lo había pedido el Consejo Económico y Social, en su resolución 1995/59.
5. En la misma resolución, la Comisión instó a todos los que estaban empeñados en la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio a que prestaran particular atención a la situación de las poblaciones indígenas.
6. La Comisión lamentó profundamente que los recursos financieros que debían haber sido asignados para la ejecución del programa bienal 1994-1995 para el

Tercer Decenio no hubieran sido habilitados y pidió al Secretario General que incluyera las actividades no ejecutadas en el programa de 1994-1995 en futuros programas del Decenio y que facilitase los recursos necesarios.

7. La Comisión también pidió a la comunidad internacional que proporcionara al Secretario General recursos financieros suficientes para tomar medidas eficaces contra el racismo y la discriminación racial e hizo un llamamiento urgente a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estuvieran en condiciones de hacerlo para que contribuyeran generosamente al Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio.

8. Con respecto a las formas contemporáneas de racismo, la Comisión examinó los informes del Relator Especial. En su resolución 1996/21, de 19 de abril de 1996, expresó su profunda preocupación e inequívoca condena ante todas las formas de racismo y discriminación racial y de toda violencia racista; expresó su profunda preocupación y su repudio ante las manifestaciones de racismo y discriminación racial contra trabajadores migrantes y sus familias y otros grupos vulnerables en muchas sociedades, y condenó categóricamente el papel que desempeñaban ciertos medios escritos, audiovisuales o electrónicos incitando al odio racial.

9. La Comisión también exhortó a todos los gobiernos a que aplicaran legislación y la hicieran cumplir para evitar que se cometieran actos de racismo e invitó a todos los gobiernos a que, cuando fuera posible, adoptasen medidas para proporcionar asistencia y rehabilitación a las víctimas de actos de racismo. Además, deploró que el Relator Especial hubiera tropezado de nuevo con dificultades en sus esfuerzos por desempeñar su mandato, por insuficiencia de recursos, e instó a todos los gobiernos a que colaborasen plenamente con el Relator Especial. También decidió prorrogar por tres años el mandato del Relator Especial nombrado para examinar los incidentes de formas contemporáneas de racismo y recomendó un proyecto de decisión al Consejo Económico y Social en que prorrogara el mandato del Relator Especial.

10. La Comisión pidió al Secretario General que proporcionase sin demora al Relator Especial toda la asistencia y los recursos necesarios para el desempeño de su mandato a fin de permitirle la presentación de un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y de un informe completo a la Comisión en su 53º período de sesiones.

B. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

11. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, creado en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, se ocupa de examinar los informes periódicos presentados por los Estados partes sobre su aplicación de la Convención, así como las comunicaciones de particulares o grupos presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención, y delibera sobre las controversias que se plantean entre los Estados partes.

12. En sus períodos de sesiones 47º y 48º, el Comité siguió examinando la conveniencia de celebrar una reunión conjunta con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, como lo había hecho en 1994

y 1995. Los miembros del Comité convinieron en que se programara una reunión entre las Mesas de ambos órganos en agosto de 1996.

13. Durante su 48º período de sesiones, el Comité entabló un útil intercambio de opiniones con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y el Subsecretario General de Derechos Humanos. Se observó que el Programa de Acción del Tercer Decenio tropezaba con escasez de recursos y, a menos que se hiciera un empeño por conseguir financiación complementaria, se podrían realizar muy pocas de las actividades proyectadas para el período 1994-1997.

14. Dos importantes contribuciones del Comité son su elaboración de procedimientos innovadores para hacer frente a situaciones de discriminación racial que exigen respuestas urgentes y su procedimiento de alerta temprana. Las medidas de alerta temprana están destinadas a impedir que los problemas existentes se conviertan en conflictos y entre ellas pueden figurar medidas de fomento de la confianza para seleccionar y apoyar estructuras que refuercen la tolerancia racial y consoliden la paz con objeto de evitar que se reproduzcan los conflictos. Los procedimientos de urgencia están destinados a responder a los problemas que requieran atención inmediata a fin de evitar o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención.

15. En su 48ª período de sesiones, el Comité examinó la situación en nueve países: la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Croacia, Israel, Rwanda, Liberia, Guatemala, Burundi, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina. Con respecto a cada uno de éstos, el Comité pidió informes urgentes a los gobiernos o adoptó otras medidas pertinentes en el marco de su mandato.

16. El Comité ha elaborado un procedimiento de trabajo para la prevención de situaciones de discriminación racial y la respuesta urgente ante éstas, en virtud del cual puede pedir información y comunicaciones con carácter urgente, formular recomendaciones adecuadas y ofrecer misiones de expertos para ayudar a los Estados partes a hacer frente a las dificultades. Este procedimiento tiene por objeto facilitar una respuesta e intervención rápidas del Comité, tanto en lo que se refiere a los Estados partes como a otros órganos de las Naciones Unidas, con miras a adoptar las medidas necesarias para impedir violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos y ayudar a impedir que una situación que entrañe discriminación racial degenera en conflicto. El Comité estima que, mediante este procedimiento, se han abierto nuevas vías que le permiten cumplir su mandato en forma más eficaz.

17. El Comité continúa perfeccionando su aporte a la prevención de la discriminación racial al afinar sus actividades. Espera seguir mejorando sus relaciones con los Estados partes gracias a las medidas conjuntas iniciadas en las reuniones de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados.

C. Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial

18. Durante el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado el 21 de marzo de 1996, se trataron cuestiones de suma importancia. El Secretario General, subrayó en su mensaje que las Naciones Unidas ofrecían un medio de comunicación entre culturas y un recurso que

permitía a los Estados Miembros estudiar las estrategias utilizadas por unos y otros para armonizar la diversidad. Sin embargo, aún quedaba mucho por hacer. Los vastos cambios políticos y tecnológicos que habían ocurrido en el mundo, mientras que habían abierto nuevas posibilidades para la comprensión entre los pueblos, habían provocado incertidumbre económica y social. En ese ambiente, algunos buscaban seguridad en agrupaciones raciales y étnicas más reducidas y exclusivas, lo que redundaba en marginación social, sufrimiento y conflictos.

19. El Secretario General hizo hincapié en que la adopción de leyes rigurosas y estrictas era imprescindible para asegurar y fomentar la tolerancia entre los grupos sociales. La educación de cada persona debía fomentar la conciencia de los vínculos comunes de la humanidad y hacer que cobrara ímpetu el fomento de culturas de tolerancia y solidaridad.

20. El Secretario General concluyó que, en el umbral del siglo XXI, era imprescindible que la comunidad internacional prosiguiera con sus esfuerzos con miras a erradicar todas las formas de racismo y discriminación racial. Con más empeño en esos esfuerzos, sería posible crear un mundo de paz, prosperidad, igualdad y tolerancia para las generaciones futuras.

21. En relación con el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el Subsecretario General de Derechos Humanos afirmó que las Naciones Unidas habían elaborado una amplia variedad de mecanismos para luchar contra la discriminación, entre ellos la Convención Internacional, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo y el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial de las Naciones Unidas.

22. El Secretario General Adjunto dijo que, a pesar de la desaparición de todas las formas institucionalizadas de discriminación racial en el mundo, la comunidad internacional aún enfrentaba un resurgimiento de las ideologías y prácticas racistas, especialmente en las esferas económica y social. Señaló que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuyas disposiciones debían incorporarse en la legislación nacional de cada país había sido ratificada por 146 Estados. Añadió que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, mediante su procedimiento de alerta temprana, había aumentado su eficacia.

23. El mensaje del secretario General se comunicó en una Mesa Redonda organizada por el Centro de Derechos Humanos y el Servicio de Información de las Naciones Unidas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

24. Durante la Mesa Redonda, los participantes e invitados debatieron el tema "El racismo en vísperas del siglo XXI". Dirigió el debate la Sra. Edith Ballantyne, del Subcomité de organizaciones no gubernamentales sobre el racismo, y los miembros del grupo de debate fueron el Sr. Michael Banton, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Profesor Jean Ziegler, de la Universidad de Ginebra, y la Dra. Deborah Robinson, Secretaria Ejecutiva del Programa de Lucha contra el Racismo del Consejo Mundial de Iglesias.

25. Participaron también en la Mesa Redonda representantes de misiones permanentes acreditadas en Ginebra y de organizaciones no gubernamentales, así como estudiantes de Ginebra y Annemasse.

26. En su exposición, titulada "Preparándose para una nueva era", el Sr. Michael Banton observó que la Convención Internacional había logrado asombrosos éxitos, pero que su texto reflejaba las ideas de principios del decenio de 1960.

27. En 1970, cuando el Comité había comenzado a examinar los informes de los Estados, algunos miembros esperaban que los gobiernos corrigieran todos los males y desigualdades en sus sociedades. Concebían al Estado como omnipotente. Sin embargo, se había reconocido que era preferible que ciertas medidas fuesen realizadas mediante acción voluntaria, por organismos que actuasen independientemente del control directo de los gobiernos o por empresas privadas. Esa lección también debía incorporarse en las estrategias para el futuro.

28. El Sr. Banton continuó diciendo que el primer desafío para la nueva era era hallar una forma de conseguir que los Estados aceptaran todas sus responsabilidades. La nueva era debía basarse en el entendido de que la prevención era menos costosa que la cura. Consideró que los problemas de discriminación racial y étnica en el futuro serían más difíciles debido a que tocaban el propio corazón de las sociedades.

29. Con respecto a la preparación para la nueva era, el Sr. Banton observó que había que prestar especial atención a los medios de comunicación en masa, concretamente, su contribución negativa al desastre en la ex Yugoslavia y en Rwanda. Enseguida propuso que se elaboraran nuevas políticas en asociación con personas experimentadas en esas esferas.

30. La Dra. Robinson se ocupó de la cultura como medio para superar el racismo y la discriminación racial. Describió la influencia positiva del intercambio cultural entre sociedades con miras a cambiar las percepciones y actitudes de las personas, especialmente la juventud, para con aquellos que fuesen diferentes, ya fueran del Norte o del Sur.

31. Algunos participantes expresaron su pesar por que, a diferencia del Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, los Decenios Segundo y Tercero no habían suscitado el mismo entusiasmo entre la comunidad internacional. Sin embargo, se expresó en general satisfacción por el hecho de que las Naciones Unidas, mediante el mandato del Relator Especial encargado de examinar las formas contemporáneas de racismo, hubieran decidido atacar el resurgimiento del antisemitismo y la xenofobia.

32. El Subsecretario General de Derechos Humanos concluyó la labor de la Mesa Redonda asegurando a los participantes que el Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos estaban empeñados en la campaña contra el racismo y la discriminación racial y alentó a los participantes a proseguir sus actividades encaminadas al mismo fin.

33. Como parte de las actividades organizadas con ocasión del Día, del 18 al 29 de marzo de 1996 se expusieron 30 pinturas de 10 artistas en el Palacio de las Naciones.

D. Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

34. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones (E/CN.4/1996/72 y Add.1), el Sr. Glèlè-Ahanhanzo, Relator Especial, presentó sus conclusiones sobre las manifestaciones contemporáneas de racismo y discriminación racial en varios países. También había presentado un informe a la Asamblea General (A/50/476).

35. El Relator Especial subrayó que el fin del apartheid no había significado el fin del racismo y que las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como el antisemitismo, suponían graves amenazas para la comunidad internacional. Señaló que sus misiones a Alemania, el Brasil, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte le habían permitido iniciar diálogos con los Gobiernos de esos países y percibir la realidad de la situación en aquéllos. Gracias a intercambios con los participantes en la vida cotidiana, esas misiones facilitaban superar la frialdad de los textos y de las estadísticas y penetrar en la realidad viva.

36. Concluyó que aún quedaba una enorme tarea por acabar en vista de la complejidad de las cuestiones. Expresó la esperanza de que todos los países abarcados en su mandato lo recibieran y le brindaran asistencia para el cumplimiento de su misión.

E. Órganos de las Naciones Unidas

1. Departamento de Información Pública, Secretaría de las Naciones Unidas

37. En el Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial se pide al Departamento de Información Pública que tome a su cargo las actividades concretas que los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes puedan llevar a cabo con objeto de celebrar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial el 21 de marzo de cada año.

38. Atendiendo a ese mandato, el Departamento estableció los siguientes objetivos de una estrategia de información sobre el Decenio: el aumento de la conciencia pública y la ampliación del conocimiento del fondo de los problemas; la obtención de recursos adicionales; y la generación de más apoyo político para una acción adecuada.

39. En la estrategia se destacan los siguientes mensajes fundamentales:

a) Todas las formas de racismo y discriminación racial, incluso las derivadas de doctrinas oficiales de superioridad racial, como la depuración étnica, se encuentran entre las más graves violaciones de los derechos humanos y se deben combatir por todos los medios;

b) Los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interconexos, según declaró la Comisión de Derechos Humanos.

40. La estrategia está orientada principalmente hacia los medios de información, las organizaciones no gubernamentales, los funcionarios gubernamentales, los encargados de formular políticas, los estudiantes y los educadores. También se está transmitiendo material de información al público en general mediante organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y culturales, organizaciones religiosas y otros conductos.

41. En el Programa se indica también que el Departamento podría preparar carteles sobre el Tercer Decenio y publicar folletos informativos sobre las actividades previstas para él. Debería examinarse la posibilidad de realizar documentales, reportajes y programas de radio pertinentes. La Asamblea General apoyó la organización de un seminario sobre la función de los medios de comunicación en la lucha contra las ideas racistas o en su difusión, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Departamento.

42. Los productos y servicios del Departamento comprenden material impreso de promoción, cobertura de prensa y programas audiovisuales y esas actividades se pueden obtener en la Sede de las Naciones Unidas, el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra, que proporciona regularmente servicios al Centro de Derechos Humanos que se encuentra allí, y los centros y servicios de información de las Naciones Unidas en todo el mundo.

43. Con el fin de vincular las distintas cuestiones, en la serie de programas de televisión de las Naciones Unidas titulada Crónica Mundial se incluyó un programa de 30 minutos sobre el Año Internacional para la Tolerancia en que se trató del problema del racismo. Desde el comienzo del Tercer Decenio, la radio de las Naciones Unidas ha producido más de 50 programas y noticieros sobre la discriminación racial en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y también en idiomas no oficiales, incluso bengalí, hindi, indonesio, kiswahili, neerlandés, portugués, turco y urdu.

44. El Departamento produjo y distribuyó en septiembre de 1995 30.000 ejemplares de un cartel en seis idiomas para el Tercer Decenio (DPI/1651). A fines de 1995 se pidió a varios escritores que colaboraran en una serie de artículos sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos, incluso el racismo y los conflictos étnicos pero hubo que cancelarla por la crisis financiera.

45. Con motivo del Día Internacional para la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial se ha producido cada año un documento de antecedentes. En 1995 se lo distribuyó electrónicamente a los centros y servicios de información de las Naciones Unidas. El Departamento ha proporcionado también a los centros sugerencias sobre maneras de celebrar el Día.

46. La Dependencia de Información al Público del Departamento y los coordinadores de las cuestiones de derechos humanos de la División de Promoción y Relaciones Externas del Departamento siguen atendiendo numerosas solicitudes de información y suministro de publicaciones. Desde el comienzo del Tercer Decenio, el Servicio de Visitantes de la Sede ha organizado 10 reuniones

especiales de información para 247 personas sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y el racismo.

47. La red de centros y servicios de información de las Naciones Unidas, que depende del Departamento, sigue teniendo un papel importante para el logro de los objetivos del Tercer Decenio. Además de difundir el material pertinente recibido de la Sede, los centros han adoptado y producido material localmente. También han organizado o copatrocinado celebraciones especiales, actos públicos, sesiones, reuniones públicas y reuniones de información; han participado en seminarios, grupos de discusión y conferencias para instituciones educacionales y de otro tipo; y han concedido numerosas entrevistas a los medios de información nacionales y locales.

48. Determinados centros y servicios de todo el mundo realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

a) El Centro de Información de Bucarest coordinó una mesa redonda sobre la discriminación racial. Entre los participantes estuvieron el Presidente de las Comunidades Judías, el Cónsul de Armenia y un representante de la Organización Internacional para las Migraciones;

b) En el Centro de Información de Buenos Aires, un total de 120 personas asistieron a la proyección de "Pinceladas", y el Centro emitió un comunicado de prensa sobre el problema de la discriminación racial. El Centro organizó también un seminario sobre la discriminación en la Argentina con el Ministerio del Interior y un foro de organizaciones no gubernamentales sobre la lucha contra la discriminación;

c) El Servicio de Información de las Naciones Unidas de Ginebra organizó con el Centro de Derechos Humanos varias actividades, incluso una mesa redonda sobre el tema "La lucha contra la discriminación racial y la intolerancia conexas en la sociedad democrática". Como parte de su actividad regular, el Servicio de Ginebra sigue encargándose de informar ampliamente sobre las reuniones anuales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Este año, el Servicio cooperó con el Centro de Derechos Humanos en la organización de una exposición de arte dedicada a los derechos humanos y la discriminación racial y una reunión de mesa redonda sobre el tema "El racismo en la víspera del siglo XXI";

d) El Centro de Información de Lomé organizó una mesa redonda sobre el problema de la discriminación racial.

49. El Departamento está preparando una serie de documentos de antecedentes, crónicas y hojas informativas sobre problemas de las poblaciones indígenas, que se publicarán en el bienio en curso. También proyecta actualizar y reimprimir algunos de los documentos de antecedentes incluidos en el juego de información preparado para el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas. Un reciente documento de antecedentes titulado "La mujer indígena se hace cargo de su destino" (DPI/1717) se ha publicado y distribuido en español, francés e inglés. También se está adelantando en el diseño de un cartel sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo que se ha de publicar en el segundo semestre de 1996.

2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados

50. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está encargada de proporcionar protección internacional a los refugiados y procurar soluciones duraderas para el problema de los refugiados. El ACNUR comparte los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, especialmente mediante la eliminación de las violaciones de los derechos humanos, lo que ayudaría a evitar las corrientes de refugiados y fomentar la repatriación voluntaria como solución duradera. La Oficina ha iniciado una campaña de información pública en más de 12 países de asilo de Europa, América del Norte y América Latina a fin de combatir el racismo y la xenofobia y sensibilizar al público sobre las difíciles condiciones en que viven los refugiados. En 1996, el ACNUR está también ampliando su campaña en África y el Oriente Medio.

F. Organismos especializados

51. En el párrafo 10 de la resolución 50/136 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General instó a, entre otras, los organismos especializados a que, en la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo, prestaran particular atención a la situación de las poblaciones indígenas.

1. Organización Internacional del Trabajo

52. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó de que se había dedicado desde el comienzo a la promoción de la justicia social. En consecuencia, el principio básico de la eliminación de la discriminación racial era parte integrante de todas sus actividades.

53. Las normas laborales internacionales eran el principal medio por el que se concretaba la acción en esta esfera. En materia de "prevención de las discriminaciones", la OIT había apoyado la aprobación de convenios internacionales y la supervisión de su aplicación mediante un mecanismo muy completo destinado tanto a señalar a la atención los problemas como a contribuir a su solución. Se habían recibido más de 6.300 ratificaciones en relación con 176 convenios.

54. El principal convenio de la OIT en la esfera de la discriminación era el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (No. 111), que había sido ratificado por 120 países y obligaba a todos los Estados que lo hubieran ratificado a "formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto". En el Convenio se determina que "discriminación" era "cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación".

55. Para vigilar la aplicación del Convenio, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT hizo un estudio especial sobre la igualdad de oportunidades y trato. En el estudio se determinó que la raza era uno de los criterios que se utilizaban con mayor frecuencia en los textos nacionales para prohibir la discriminación y también se mencionaron varios casos recientes en que se lo había incluido en la legislación nacional sobre la cuestión. La Comisión dijo en consecuencia que había una corriente legislativa a declarar actos punibles a las prácticas discriminatorias por motivos de raza. La Comisión señaló también el hecho de que la mayoría de las muchas observaciones dirigidas a los Estados tenían relación con la discriminación por motivos distintos de la raza o el color.

56. Complementa el Convenio sobre la discriminación el Convenio relativo a los pueblos indígenas y tribales, 1989 (No. 169), por el que se revisó el Convenio relativo a las poblaciones indígenas y tribales, 1957 (No. 107) y que hasta ahora sólo tiene nueve ratificaciones. Uno de los objetivos principales de estos instrumentos es la prevención de la discriminación por motivos de raza.

57. En cumplimiento de la responsabilidad que le incumbe de luchar contra el racismo y en el contexto del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la OIT está desarrollando muchas actividades de promoción y asistencia en favor de los pueblos indígenas y tribales de todo el mundo. En algunos casos, la finalidad de esas actividades es ayudar a los gobiernos y a los representantes indígenas a analizar el Convenio No. 169 para que decidan si desean ratificarlo; también promueven la aplicación de sus principios, incluso cuando no se ha ratificado el instrumento, y apoyan iniciativas de desarrollo en beneficio de los pueblos indígenas y tribales, independientemente de la ratificación. La OIT ha prestado asistencia reciente a Namibia, el Brasil, Filipinas, Guatemala y varios países de Europa oriental.

58. Cuando se ratifica un convenio, los órganos supervisores de la OIT examinan los informes de los gobiernos y otras informaciones sobre su aplicación y hacen observaciones a fin de ayudar a los países a hacerla más eficaz.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

59. Como parte de su contribución al Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, la UNESCO proyecta recopilar instrumentos internacionales dedicados a la lucha contra el racismo y la discriminación, y organizará para fines de 1996 una reunión internacional de expertos sobre el origen del nacionalismo extremo, la xenofobia, el racismo y el antisemitismo y sobre los medios de erradicarlos.

60. Para el bienio 1996-1997, la UNESCO proyecta también analizar los prejuicios y estereotipos negativos que llevan a la discriminación y apoyar las actividades nacionales para la prevención de la discriminación.

61. En relación con el mismo tema, la UNESCO y la Fundación Marangapoulos para los Derechos Humanos organizaron un seminario internacional de expertos sobre la prevención de la discriminación contra los inmigrantes, los refugiados y los miembros de las minorías (Grecia, 13 y 14 de mayo de 1994).

62. En el seminario se examinaron los puntos fuertes y los débiles del derecho y las instituciones internacionales como medios de protección para quienes eran víctimas de discriminación. Se señalaron especialmente las fallas de las instituciones de aplicación, combinadas con las actitudes opuestas de los gobiernos acerca del grado y el carácter de la protección que se había de proporcionar a los distintos grupos de víctimas.

63. Los participantes examinaron las condiciones reinantes, que constituía medios fértiles para la virulencia del nacionalismo étnico, la xenofobia y el racismo, por ejemplo, los procesos de transición, la confusión, el desempleo y los vacíos ideológicos, y los factores que actuaban entre sí en diferentes planos para crear esas condiciones.

64. En el aspecto positivo, se observó que se había creado un marco amplio que en principio protegía a todos. Con arreglo al derecho internacional relativo a los derechos humanos, los derechos mencionados en los instrumentos debían estar garantizados y protegidos para todos los que se encontrasen "bajo la jurisdicción" de los Estados partes. La amplitud del concepto significaba que se aplicaba tanto a las minorías como a las mayorías, independientemente de su origen étnico o nacional, color o afiliación religiosa e incluía a los ciudadanos y a las diversas categorías de extranjeros que residían en un país.

II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS

65. La Asamblea General ha de adoptar una decisión acerca de la recomendación hecha por la Comisión de que se celebre una tercera conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial. El Secretario General no ha recibido un número suficiente de respuestas o contribuciones de fondo que sirvan de orientación para que la Asamblea General adopte las medidas pertinentes.

A. Dinamarca

66. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca informó de que en 1995 se había prestado especial atención a las medidas adoptadas para la lucha contra la discriminación étnica en el mercado de la mano de obra, por ejemplo, la creación de la Junta de Igualdad Étnica, la presentación de un proyecto de ley sobre la prohibición del trato desigual y el "plan de acción de las barreras", que comprende 18 actividades en aspectos amplios en las esferas del mercado de mano de obra y la educación y capacitación, a fin de mejorar las condiciones de las minorías étnicas.

67. A continuación se enumeran las 18 actividades del plan de acción para derribar las barreras:

- a) Fondo combinado para la comprensión cultural mutua;
- b) Programas de capacitación permanentes para el personal del servicio público del empleo;
- c) Manual de personal;

- d) Suministro de asistencia para interpretación al servicio público del empleo;
- e) Examen de las aptitudes adquiridas;
- f) Cursos de orientación;
- g) Orientación a los inmigrantes en los cursos AMU;
- h) Orientación en escuelas de idiomas;
- i) Aumento del número de clases de danés;
- j) Aumento del número de inmigrantes que aprenden danés;
- k) Experimentos de educación compensatoria;
- l) Cursos de capacitación profesional;
- m) Experimento de cursos AMU;
- n) Actividades especiales en escuelas técnicas y comerciales;
- o) Fondo combinado para capacitación no tradicional y actividades de empleo;
- p) Evaluación de proyectos no tradicionales;
- q) Marco regional fijo de coordinación de medidas;
- r) Coordinación de actividades de orientación en relación con los inmigrantes y los refugiados.

68. De la misma manera, se distribuyó una circular con directrices para las actividades de obtención de empleos para los desempleados pertenecientes a grupos de minorías étnicas en relación con el trámite de las ofertas de trabajo en el servicio público del empleo.

69. Se ha empezado a adoptar medidas temporales especiales basándose en consignaciones especiales constituidas por los "fondos combinados". En 1996 se asignaron con ese fin 16 millones de coronas danesas. Se dictarían cursos de formación profesional para inmigrantes a fin de que las minorías étnicas ingresaran al mercado de mano de obra, tanto en el sector privado como en el público.

70. En el informe de Dinamarca se indicó que el Gobierno estaba participando activamente en las actividades pertinentes realizadas por la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo.

B. Uruguay

71. El Gobierno del Uruguay informó de que hacía poco había comenzado un debate interno sobre dos iniciativas que demostraban la intención del Uruguay de adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para promover la tolerancia y erradicar las prácticas que constituyeran discriminación y racismo. En primer lugar, el ejecutivo había enviado al Parlamento un proyecto de ley para la creación de un cargo de ombudsman con amplias facultades, incluso la de ocuparse de casos concretos de discriminación racial.

72. En segundo lugar, era norma de política interna recibir sugerencias internacionales, especialmente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, para incorporarlas en el módulo raza del registro nacional de estadísticas. El Gobierno del Uruguay señaló que el nuevo sistema daría oportunidad de reunir estadísticas oficiales sobre la situación social, económica y educacional de las personas de distintas razas que vivían en el país.

III. MEDIDAS ADOPTADAS POR ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

73. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sirve de marco para la negociación de diversos compromisos de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

74. Tiene especial importancia, la Declaración sobre el nacionalismo agresivo, el racismo, el chovinismo, la xenofobia y el antisemitismo, aprobada en Roma en 1993 por el Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE).

75. En la Declaración, los Ministros centraron su atención en la necesidad de tomar medidas urgentes para reforzar la estricta observancia de las normas del derecho internacional humanitario, incluso el enjuiciamiento y castigo de los culpables de crímenes de guerra y otros crímenes contra la humanidad. Los Ministros convinieron también en que la OSCE debería desempeñar un importante papel en esos esfuerzos. Las claras normas de comportamiento reflejadas en los compromisos de la OSCE incluyen un apoyo activo a la igualdad de derechos para todas las personas, de conformidad con el derecho internacional, y a la protección de las minorías nacionales.

IV. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 1996 Y 1997

76. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos organizarán una reunión interinstitucional sobre la labor del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en el segundo semestre de 1996.

77. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos proyectan organizar un seminario sobre el tema

"Evaluación de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con especial referencia a los artículos 4 y 6". El seminario se realizará en Ginebra del 9 al 13 de septiembre de 1996.

78. El Centro de Derechos Humanos está terminando la preparación de un seminario sobre el racismo y la inmigración que se ha de realizar entre fines de 1996 y principios de 1997.

79. La falta de recursos no ha permitido ejecutar el plan de actividades previstas para el primer trienio del Tercer Decenio (1994-1997)⁴. Por la misma razón, no se ha hecho nada acerca de la propuesta formulada en el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción⁵, en relación con la construcción de un monumento a las víctimas del racismo y la discriminación racial.

80. Es preciso establecer un centro de coordinación para el Tercer Decenio, como pidió la Comisión de Derechos Humanos en la resolución 1996/8.

V. FONDO FIDUCIARIO PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

81. El Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial es continuación del fondo establecido en 1973 por la Asamblea General en aplicación del párrafo 17 del Programa de Acción para el Primer Decenio (contenido en el anexo de la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1973) y establecido nuevamente en 1983 en el marco del Programa de Acción para el Segundo Decenio (contenido en el anexo de la resolución 38/14 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1983).

82. A pesar de los compromisos adquiridos por la comunidad internacional, especialmente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, junio de 1993), en que se fijó como tarea prioritaria de la comunidad internacional la eliminación rápida y total de todas las formas de racismo y discriminación racial, las contribuciones al Fondo se han mantenido por debajo de los niveles esperados. Por consiguiente, resulta indudable que, a menos que se realice un nuevo esfuerzo de financiación, se podrán realizar muy pocas de las actividades planificadas para el período comprendido entre 1994 y 1997⁴. Es importante señalar que los países contribuyentes pueden asignar sus contribuciones a cualquier actividad que consideren especialmente digna de interés en el contexto de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. En el anexo se refleja la situación actual del Fondo.

VI. CONCLUSIONES

83. Las contribuciones de los distintos órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a los trabajos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial son indicación de los esfuerzos globales y

concertados que se han hecho para ocuparse de estas cuestiones y encontrar soluciones duraderas.

84. Esos esfuerzos han permitido dar la alerta a la comunidad internacional respecto del surgimiento de nuevas formas de racismo que producen violaciones en gran escala de los derechos humanos. No obstante, el presente informe demuestra la necesidad de que las partes interesadas presten más atención al Tercer Decenio a fin de alcanzar sus objetivos. El Consejo tal vez desee dedicar uno de sus períodos de sesiones a examinar la asignación de recursos financieros y humanos al Programa.

85. El Consejo debería también reiterar su sugerencia de que se designe en el Centro de Derechos Humanos a un coordinador de las actividades del Decenio.

86. En cuanto a la propuesta de que se celebre una tercera conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, el Secretario General ha recibido muy pocas respuestas y esa es la razón principal para pedir que la Asamblea General determine si se requiere celebrar nuevas consultas con los gobiernos.

87. Finalmente, los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los educadores y los medios de información, deben seguir contribuyendo a la aplicación del Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, cuya aplicación coordina el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 3 (E/1996/23) (en proceso de publicación).

² Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General.

³ United Nations Treaty Series, vol. 429, pág. 39 y siguientes.

⁴ Véase E/1994/97, párrs. 66 a 69.

⁵ Ibíd., párr. 75.

Anexo

SITUACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO
DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Estado de ingresos y gastos y cambios en las reservas y los saldos de los fondos
para el bienio 1994-1995, terminado el 31 de diciembre de 1995

(En dólares EE.UU.)

	<u>1995</u>	<u>1993</u>
<u>Ingresos</u>		
Contribuciones voluntarias	172 025	85 642
Ingresos por concepto de intereses	6 261	2 538
Otros ingresos/ingresos diversos	4 401	
	<hr/>	
TOTAL DE INGRESOS	182 687	88 180
	<hr/>	
<u>Gastos</u>		
Gastos de personal y gastos conexos	-	21 000
Viajes	-	28 549
	<hr/>	
Total de gastos directos	-	49 549
Gastos de apoyo al Programa	(541)	5 441
	<hr/>	
TOTAL DE GASTOS	(541)	55 990
	<hr/>	
EXCESO (DÉFICIT) NETO DE INGRESOS RESPECTO DE LOS GASTOS	183 228	32 190
Reembolsos a los donantes	-	(28 336)
RESERVAS Y SALDOS DE LOS FONDOS AL COMIENZO DEL PERÍODO	36 974	33 120
	<hr/>	
RESERVAS Y SALDOS DE LOS FONDOS AL FINAL DEL PERÍODO	220 202	36 974
	<hr/> <hr/>	

Estado de activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos
al 31 de diciembre de 1995

<u>Activos</u>		
Efectivo y depósito a plazo fijo	219 620	27 936
Contribuciones prometidas por recibir	-	13 000
Otras cuentas por recibir	582	196
	<hr/>	
TOTAL DE ACTIVOS	220 202	41 134
	<hr/> <hr/>	
<u>Pasivos</u>		
Obligaciones por liquidar	-	4 160
	<hr/>	
TOTAL DE PASIVOS	-	4 160
	<hr/> <hr/>	
<u>Reservas y saldos de los fondos</u>		
Superávit (déficit) acumulativo	220 202	36 974
	<hr/>	
TOTAL DE RESERVAS Y SALDOS DE LOS FONDOS	220 202	36 974
	<hr/>	
TOTAL DE PASIVOS, RESERVAS Y SALDOS DE LOS FONDOS	220 202	41 134
	<hr/> <hr/>	